ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

RECIBIDO
16 ABR 2025
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

RECIBO
22 ABR 2025
SECRETARIA
☐A.M ☒P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 3325 /

LA LIGUA, 15 ABR 2025

VISTOS:

1.-La Ley Nº 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°7 y 8, del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.-La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4.- Ley de Chile Compra Nº 19.886 y su Reglamento Vigente.
6.- Decreto de Alcaldía Nº 9.578 del 05/12/2024 que aprueba presupuesto del Área de Salud Municipal año 2025.
7.- Decreto Alcaldía N°2.190 del 04/03/2025, que Autoriza Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Ejecución proyecto "Conservación de Cubierta para Centro de Salud Familiar" de la Comuna La Ligua.
8.- Se adjunta Informe Técnico de Evaluación

CONSIDERANDO:

"Que el alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de Subrogancia informado al concejo, por lo que opera la Subrogancia por el solo ministro de ley".

DECRETO:

1º Adjudíquese la Licitación ID **2780-17-LP25**, para los Servicios *de "**Conservación de Cubierta Centro de Salud Familiar Raúl Sánchez Bañados**, Comuna La Ligua, al Proveedor **CONSTRUCTORA VILCHES SPA, RUT. 77.390.06-3.***

2° El Proveedor deberán cumplir cabalmente con la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, indicado en las Bases Administrativas respectivas.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

EXAMINADO
17 ABR 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- CONTRALORIA MUNICIPAL
- ARCHIVO DESAM
- **ARCHIVO**
- PPV/MIIG/VAC/yss.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
14 ABR 2025
ADQUISICIONES DESAM

I

INFORME TECNICO DE EVALUACION
LICITACIÓN PÚBLICA
ID Nº 2780-17-LP25

Nombre de la Licitación :"CONSERVACIÓN DE CUBIERTA CENTRO DE SALUD FAMILIAR SÁNCHEZ BAÑADOS, COMUNA DE LA LIGUA"

Mandante	: **Ilustre Municipalidad de La Ligua**
Unidad Técnica	: **Ilustre Municipalidad de La Ligua**
Tipo de Licitación	: **Pública**
Fuente de Financiamiento	: **Ilustre Municipalidad de La Ligua, Departamento de Salud Municipal (DESAM)**
Disponibilidad Presupuestaria	: **$ 72.000.000. -**(Setenta y Dos Millones de Pesos), Impuesto incluido.

1.- APERTURA de la LICITACIÓN

1.1.- REVISION DE ANTECEDENTES DE ADMISIBILIDAD

Apertura de Propuesta : 24 de marzo de 2025, a las 15:46 horas.

I.- Empresas que ofertaron por el portal www.mercadopúblico.cl:

1. CONSTRUCCION Y TRANSPORTES FLORES SPA
2. ALFONSO ENRIQUE CONTRERAS SANCHEZ
3. CONSTRUCTORA EYR SPA
4. CONSTRUCTORA SERCOBAL SPA
5. CONSTRUCTORA VILCHES SPA
6. CONSTRUCCIONES GRUPO Y COMPANY SPA
7. JORGE ENRIQUE BELOZO AHUMADA
8. CONSTRUCTORA 4U SPA
9. CONSTRUCTORA NUEVO SOL SPA
10. CONSTRUCTORA PAEMANN MOSTAGHIM EIRL

II.- DE LA OFERTA

II.1.-DE LA OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONOMICA				
OFERENTE	OFERTA NETA PORTAL		ESTADO	HABIL
CONSTRUCCION Y TRANSPORTES FLORES SPA	$	57.588.180	Cumple	Si
ALFONSO ENRIQUE CONTRERAS SANCHEZ	$	53.679.038	Cumple	Si
CONSTRUCTORA EYR SPA	$	58.776.373	Cumple	Si
CONSTRUCTORA SERCOBAL SPA	$	51.190.680	Cumple	Si
CONSTRUCTORA VILCHES SPA	$	58.328.272	Cumple	Si
CONSTRUCCIONES GRUPO Y COMPANY SPA	$	58.685.274	Cumple	Si
JORGE ENRIQUE BELOZO AHUMADA	$	60.206.280	Cumple	Si
CONSTRUCTORA 4U SPA	$	52.493.841	Cumple	Si
CONSTRUCTORA NUEVO SOL SPA	$	52.493.841	Cumple	Si
CONSTRUCTORA PAEMANN MOSTAGHIM EIRL	$	46.721.184	Cumple	Si

Considerando que:

Las Bases Administrativas, en el punto N°8.1, establecen que: "*El **PRESUPUESTO TOTAL** oficial disponible del Proyecto alcanza la suma de **$72.000.000.** (Setenta y dos millones de pesos)*" **Impuesto incluido**.

a) De lo anterior se concluye que el valor total neto máximo de las ofertas es de **$ 60.504.202.-** (Sesenta Millones Quinientos Cuatro Mil Doscientos Dos Pesos).

b) Las Bases Administrativas, en el punto N°9, establecen que: *"Las Ofertas deberán ser ingresadas en el portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), en Valor Neto, sin I.VA; las que no cumplan con esta obligación serán declaradas INADMISIBLES por la comisión de Apertura o Evaluación."*

Por lo anterior, no se han realizado observaciones al monto de la oferta económica presentada por el oferente.

II.2.-DEL PLAZO OFERTADO

PLAZO OFERTADO		
OFERENTE	OFERTA PLAZO DE ENTREGA	ESTADO
CONSTRUCCION Y TRANSPORTES FLORES SPA	60 días	Cumple
ALFONSO ENRIQUE CONTRERAS SANCHEZ	54 días	Cumple
CONSTRUCTORA EYR SPA	90 días	Cumple
CONSTRUCTORA SERCOBAL SPA	55 días	Cumple
CONSTRUCTORA VILCHES SPA	54 días	Cumple
CONSTRUCCIONES GRUPO Y COMPANY SPA	90 días	Cumple
JORGE ENRIQUE BELOZO AHUMADA	54 días	Cumple
CONSTRUCTORA 4U SPA	54 días	Cumple
CONSTRUCTORA NUEVO SOL SPA	77 días	Cumple
CONSTRUCTORA PAEMANN MOSTAGHIM EIRL	54 días	Cumple

Considerando que:

a) Las Bases Administrativas, en el punto N°10.1, establecen que: "*El plazo Máximo de ejecución del proyecto denominado* ***"CONSERVACIÓN DE CUBIERTA CENTRO DE SALUD FAMILIAR SÁNCHEZ BAÑADOS, COMUNA DE LA LIGUA", será de 90 días corridos como máximo*** *y se contará desde la fecha de entrega del terreno*".

El Plazo de las ofertas de los proponentes:

"***NO PODRÁ SER INFERIOR AL 60% DEL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO*** *indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta de Plazo inferior será declarado* ***INADMISIBLE.***"

Por lo anterior, no se han realizado observaciones al monto de la oferta económica presentada por el oferente.

II.-3. A.-DOCUMENTOS ANEXOS

	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS		CONSTRUCCION Y TRANSPORTES FLORES SPA	ALFONSO ENRIQUE CONTRERAS SANCHEZ	CONSTRUCTORA EYR SPA	CONSTRUCTORA SERCOBAL SPA	CONSTRUCTORA VILCHES SPA	CONSTRUCCIONES GRUPO Y COMPANY SPA	JORGE ENRIQUE BELOZO AHUMADA	CONSTRUCTORA 4U SPA	CONSTRUCTORA NUEVO SOL SPA	CONSTRUCTORA PAEMANN MOSTAGHIM EIRL
a	Identificación del oferente	Anexo N°1-A o N°1-B	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b	Declaración jurada simple conocimiento de terreno	Anexo N°2	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c	Declaración jurada simple inhabilidades	Anexo N°3	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d	Certificado de antecedentes comerciales del oferente		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple (4)	Cumple
e	Certificado de antecedentes laborales y previsionales	F-30	Cumple	Cumple	No Cumple (1)	Cumple	Cumple	No cumple (3)	Cumple	Cumple		Cumple
f	Copia de cedula de identidad vigente		Cumple	Cumple		Cumple	Cumple (2)		Cumple	Cumple		Cumple
g	Certificado Vigencia del oferente		Cumple	No aplica		Cumple	Cumple		No aplica	Cumple		Cumple

h	Certificado que identifique el o los representantes		Cumple	No aplica		Cumple	Cumple		No aplica	Cumple		Cumple
i	Copia del RUT de la empresa		Cumple	No aplica		Cumple	Cumple		No aplica	Cumple		Cumple
	UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES - UTP											
j	Instrumento de constitución de UTP		No aplica	No aplica		No aplica	No aplica		No aplica	No aplica		No aplica
k	Cumplimientos antecedentes 16.1.1 y 16.1.2		No aplica	No aplica		No aplica	No aplica		No aplica	No aplica		No aplica

Observación N°1

El oferente **CONSTRUCTORA EYR SPA,** ha ingresado su propuesta dentro del plazo establecido, incorporando parte de la documentación requerida. No obstante, tras la revisión de los antecedentes administrativos, se ha verificado que **no adjunta el certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30)** emitido por la Dirección del Trabajo, documento obligatorio conforme al punto **16.1.1 letra e)** de las Bases Administrativas, el cual establece:

"Certificado de antecedentes laborales y previsionales del oferente (F-30), extendido por la Dirección del trabajo, con vigencia no superior a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la propuesta. En el caso que el oferente presente deudas previsionales o Multas ejecutorias impagas o pendientes en el certificado, la comisión de apertura y/o evaluación declarará la oferta INADMISIBLE."

Del mismo modo, el punto **17.1 letra a)** establece que serán rechazadas las ofertas cuyos antecedentes **no cumplan con las vigencias exigidas** en las bases administrativas y demás antecedentes de la licitación.

En consecuencia, la propuesta presentada por CONSTRUCTORA EYR SPA se declara INADMISIBLE por no dar cumplimiento a un requisito administrativo obligatorio, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación.

Observación N°2

El oferente **CONSTRUCTORA VILCHES SPA,** ha ingresado su propuesta incluyendo los antecedentes exigidos por las Bases Administrativas. Sin embargo, tras la revisión de los documentos presentados, se ha verificado que **la cédula de identidad del representante legal se encuentra vencida**, lo que incumple lo establecido en el punto **16.1.1 letra f)** de las Bases Administrativas, que señala:

"Copia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados, en caso de persona natural o del Representante Legal en caso de Persona Jurídica."

Conforme al punto **17.2 letra d)** de las Bases, esta situación constituye un **error de forma**, subsanable a través del **foro inverso del portal** www.mercadopublico.cl, ya que **no afecta la evaluación técnica ni económica de la oferta.**

Por tanto, se solicita al oferente adjuntar la copia vigente y por ambos lados de la cédula de identidad del representante legal dentro del plazo establecido en el foro inverso.

En caso de no subsanar la observación dentro del plazo indicado, la oferta será declarada INADMISIBLE.

Observación N°3

El oferente **CONSTRUCCIONES GRUPO Y COMPANY SPA,** ha ingresado su propuesta dentro del plazo establecido, incorporando parte de la documentación requerida. No obstante, tras la revisión de los antecedentes administrativos, se ha verificado que **no adjunta el certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30)** emitido por la Dirección del Trabajo, documento obligatorio conforme al punto **16.1.1 letra e)** de las Bases Administrativas, el cual establece:

"Certificado de antecedentes laborales y previsionales del oferente (F-30), extendido por la Dirección del trabajo, con vigencia no superior a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la propuesta. En el caso que el oferente presente deudas previsionales o Multas ejecutorias impagas o pendientes en el certificado, la comisión de apertura y/o evaluación declarará la oferta INADMISIBLE."

Del mismo modo, el punto **17.1 letra a)** establece que serán rechazadas las ofertas cuyos antecedentes **no cumplan con las vigencias exigidas** en las bases administrativas y demás antecedentes de la licitación.

En consecuencia, la propuesta presentada por CONSTRUCTORA EYR SPA se declara INADMISIBLE por no dar cumplimiento a un requisito administrativo obligatorio, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación.

Observación N°4

El oferente **CONSTRUCTORA NUEVO SOL SPA** ha presentado el certificado de antecedentes comerciales conforme al punto **16.1.1 letra d)** de las Bases Administrativas. Sin embargo, dicho documento **registra deuda vigente**, sin que se haya acompañado ningún certificado o respaldo que acredite su pago o regularización.

El punto citado establece claramente que:

"En el caso que el oferente presente deudas impagas, y no se adjunten antecedentes que den cuenta de su regularización y/o pago, calificados como suficientes por la comisión de apertura, el oferente quedará fuera de bases declarándose su oferta INADMISIBLE."

En consecuencia, y conforme al marco normativo de las Bases de Licitación, la propuesta presentada por CONSTRUCTORA NUEVO SOL SPA se declara INADMISIBLE.

II.-4. B.-PROPUESTA TÉCNICA

PROPUESTA TECNICA			CONSTRUCCION Y TRANSPORTES FLORES SPA	ALFONSO ENRIQUE CONTRERAS SANCHEZ	CONSTRUCTORA SERCOBAL SPA	CONSTRUCTORA VILCHES SPA	JORGE ENRIQUE BELOZO AHUMADA	CONSTRUCTORA 4U SPA	CONSTRUCTORA PAEMANN MOSTAGHIM EIRL
a	Análisis de Precios Unitarios (APU)		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (5)	Cumple	Cumple
b	Carta Gantt		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c	Experiencia del Oferente	Anexo N°4	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d	Responsable del proyecto	Anexo N°5	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d	Declaración Programa de Integridad	Anexo N°6	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

Observación N°5

El oferente **JORGE ENRIQUE BELOZO AHUMADA** ha presentado su Análisis de Precios Unitarios (APU) conforme al punto **16.2 letra a)** de las Bases Administrativas. No obstante, al revisar el documento, se ha detectado una **inconsistencia en la partida 2.2.4**, la cual **no guarda coherencia con el presupuesto presentado en el Formulario Anexo N°8**.

En virtud del punto **16.3 letra b)** de las Bases, que permite solicitar correcciones en los formatos cuando estos **no alteran el monto de la oferta ni el principio de igualdad entre oferentes**, se solicita al oferente **modificar exclusivamente la partida 2.2.4 del APU**, ajustándola al presupuesto ya presentado, **sin alterar el valor total de la oferta económica**.

De no presentarse el documento corregido dentro del plazo indicado en el foro inverso, la oferta será declarada INADMISIBLE, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación.

II.-4. C. -PROPUESTA ECONÓMICA

	PROPUESTA ECONOMICA		CONSTRUCCION Y TRANSPORTES FLORES SPA	ALFONSO ENRIQUE CONTRERAS SANCHEZ	CONSTRUCTORA SERCOBAL SPA	CONSTRUCTORA VILCHES SPA	JORGE ENRIQUE BELOZO AHUMADA	CONSTRUCTORA 4U SPA	CONSTRUCTORA PAEMANN MOSTAGHIM EIRL
a	Oferta Económica	Anexo N°7	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b	Presupuesto detallado	Anexo N°8	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Observación N°6

El oferente **CONSTRUCTORA PAEMANN MOSTAGHIM EIRL** ha presentado el Formulario Anexo N°7 "Oferta Económica", sin incluir el **valor total con IVA**, tal como lo exige el formato de dicho anexo.

No obstante, se ha verificado que el valor neto indicado en el Anexo N°7 **coincide plenamente** con el presupuesto detallado en el Formulario Anexo N°8, así como con el valor registrado en el portal www.mercadopublico.cl.

Conforme al punto **16.3 letra b)** de las Bases Administrativas, y dado que la omisión **no altera el valor ofertado ni afecta el principio de igualdad entre oferentes**, se solicita al oferente **adjuntar el Anexo N°7 corregido**, incluyendo el valor total con IVA, manteniendo exactamente el mismo monto neto previamente presentado.

En caso de no presentar la corrección dentro del plazo indicado en el foro inverso, la oferta será declarada INADMISIBLE.

III.-CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación **ID 2780-17-LP25**, correspondiente a la **"CONSERVACIÓN DE CUBIERTA CENTRO DE SALUD FAMILIAR SÁNCHEZ BAÑADOS, COMUNA DE LA LIGUA"**, y considerando que se han solicitado antecedentes y/o documentación a través del Portal Mercado Publico, mediante Foro Inverso, la **Comisión Evaluadora** declara lo siguiente:

- **CONSTRUCTORA VILCHES SPA**, realiza los ajustes solicitados en observación n°2.
- **JORGE ENRIQUE BELOZO AHUMADA**, realiza los ajustes solicitados en observación n°5
- **CONSTRUCTORA PAEMANN MOSTAGHIM EIRL**, realiza los ajustes solicitados en observación n°6.

Resumen Admisibilidad de las Ofertas:

OFERTA ADMISIBLE	OFERTA INADMISIBLE
• CONSTRUCCION Y TRANSPORTES FLORES SPA • ALFONSO ENRIQUE CONTRERAS SANCHEZ • CONSTRUCTORA SERCOBAL SPA • CONSTRUCTORA VILCHES SPA • JORGE ENRIQUE BELOZO AHUMADA • CONSTRUCTORA 4U SPA • CONSTRUCTORA PAEMANN MOSTAGHIM EIRL	• CONSTRUCTORA EYR SPA • CONSTRUCCIONES GRUPO Y COMPANY SPA • CONSTRUCTORA NUEVO SOL SPA

2.- EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de una pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo, la que está establecida en las bases administrativas. Con lo anterior la comisión propondrá la adjudicación del oferente que, aplicando la pauta de evaluación, obtenga el mayor puntaje.

La Evaluación de las ofertas admisibles será realizada conforme a los criterios y ponderaciones que se indican en el siguiente Cuadro, con un máximo de 10 puntos.

Cuadro N°1 – Pauta de Evaluación

Criterio		Ítem
2.1.- OFERTA ECONOMICA		30%
2.2.- PLAZO		35%
2.3.- EXPERIENCIA		30%
2.4.- PROGRAMA (S) DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE		5%
TOTAL		100%

2.1.- OFERTA ECONÓMICA: (30 % de ponderación)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje O= (Oe/Oi) * 10

Donde:
Pje O: Puntaje obtenido por oferente i
Oe: Oferta más conveniente
Oi: Oferta del oferente i

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (30%)

2.1.1.- Puntaje Oferta Económica

Cuadro N°2 – Puntaje Oferta Económica

Oferta Económica				
Item	Nombre Oferente	Monto $ Oferta	Puntaje	Ponderación 30%
1	CONSTRUCCION Y TRANSPORTES FLORES SPA	$ 68.529.934	8,11	**2,43**
2	ALFONSO ENRIQUE CONTRERAS SANCHEZ	$ 63.878.055	8,70	**2,61**
3	CONSTRUCTORA SERCOBAL SPA	$ 60.916.909	9,13	**2,74**
4	CONSTRUCTORA VILCHES SPA	$ 69.410.644	8,01	**2,40**
5	JORGE ENRIQUE BELOZO AHUMADA	$ 71.645.473	7,76	**2,33**
6	CONSTRUCTORA 4U SPA	$ 62.467.671	8,90	**2,67**
7	CONSTRUCTORA PAEMANN MOSTAGHIM EIRL	$ 55.598.209	10,00	**3,00**

2.2.- PLAZO: (35% de ponderación)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta de aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje Oi = (Oe/Oi) * 10
Donde:
Pje O: Puntaje obtenido por oferente i
Oe: Índice Oferta más conveniente
Oi: Índice Oferta del oferente i

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (35%)

2.2.1.- Puntaje Plazo

Cuadro N°3 – Puntaje Plazo

Plazo				
Item	Nombre Oferente	Días corridos	Puntaje	Ponderación 35%
1	CONSTRUCCION Y TRANSPORTES FLORES SPA	60	9,00	**3,15**
2	ALFONSO ENRIQUE CONTRERAS SANCHEZ	54	10,00	**3,50**
3	CONSTRUCTORA SERCOBAL SPA	55	9,82	**3,44**
4	CONSTRUCTORA VILCHES SPA	54	10,00	**3,50**
5	JORGE ENRIQUE BELOZO AHUMADA	54	10,00	**3,50**
6	CONSTRUCTORA 4U SPA	54	10,00	**3,50**
7	CONSTRUCTORA PAEMANN MOSTAGHIM EIRL	54	10,00	**3,50**

2.3.- EXPERIENCIA: (30 % de ponderación)

Corresponde a la experiencia del Oferente en proyectos ejecutados por el oferente que sean similares al de la naturaleza de la presente licitación; entiéndase por proyectos similares a proyectos de construcciones de edificación en general. Se deberá adjuntar la siguiente documentación para validar la experiencia declarada: recepciones definitivas o certificaciones (experiencia) en donde conste que el proyecto que se mencione se encuentra recepcionado, todos los anteriores emitidos por municipalidades u otros organismos del estado, con timbre y firma por quien lo suscriba. No se aceptarán como validación de experiencia la presentación de contratos, órdenes de compra, presupuestos, itemizados, decretos, permisos de edificación, cartas u otros documentos.

Parámetro	Concepto	Puntos
Experiencia del oferente	Mayor o igual a 9 proyectos	10
	Entre 6 y 8 proyectos	6
	Entre 1 y 5 proyectos	4
	0 proyectos	0

El puntaje de este subcriterio será = Puntaje obtenido * (30%)

2.3.1.- Puntaje Garantía del Vehículo

Cuadro N°4 – Puntaje Garantía del Vehículo

Experiencia				
Item	Nombre Oferente	Cantidad de Proyectos	Puntaje	Ponderación 30%
1	CONSTRUCCION Y TRANSPORTES FLORES SPA	38	10,00	**3,00**
2	ALFONSO ENRIQUE CONTRERAS SANCHEZ	7	6,00	**1,80**
3	CONSTRUCTORA SERCOBAL SPA	5	4,00	**1,20**
4	CONSTRUCTORA VILCHES SPA	8	6,00	**1,80**
5	JORGE ENRIQUE BELOZO AHUMADA	14	10,00	**3,00**
6	CONSTRUCTORA 4U SPA	1	4,00	**1,20**
7	CONSTRUCTORA PAEMANN MOSTAGHIM EIRL	3	4,00	**1,20**

2.3.2.- Aclaración de evaluación

En conformidad con las **Bases Administrativas** de la Licitación Pública para la ejecución del proyecto **"Conservación de Cubierta Centro de Salud Familiar Sánchez Baños, Comuna de La Ligua"**, se establece que, para la **validación de la experiencia del oferente**, únicamente se aceptarán los siguientes documentos:

- **Recepciones definitivas** o **certificaciones** emitidas por **municipalidades u otros organismos del Estado**, en donde conste que el proyecto mencionado ha sido formalmente recepcionado.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

Se deja explícitamente establecido que **no serán aceptados** como documentos de validación de la experiencia:

- **Órdenes de compra.**
- **Actas de recepción provisoria** (con o sin observaciones).
- **Contratos, presupuestos, decretos, permisos de edificación, cartas** u otros documentos similares.

En este sentido, las **órdenes de compra** y las **actas de recepción provisoria**, independientemente de si contienen observaciones o no, no cumplen con los requisitos establecidos en las bases para la validación de la experiencia del oferente.

La documentación válida debe ser exclusivamente la que certifique de manera **definitiva** la recepción del proyecto por parte de la autoridad competente, conforme a los términos expresados en las bases de la licitación.
Esta aclaración se emite para garantizar el cumplimiento estricto de los requisitos establecidos en las bases y la igualdad en la evaluación de las ofertas.

2.4.- PROGRAMA (S) DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE (5% de ponderación)
De acuerdo a lo señalado en el Decreto 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda Art.17.- "Programas de integridad por parte de los proveedores. Los oferentes que contraten con las Entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal. Esta acreditación será considerada en un criterio de evaluación en las Bases de licitación. En el caso de Tratos Directos, dicha exigencia deberá incluirse en cláusulas específicas del contrato.", se evaluarán a los oferentes sobre la base de la información indicada en el Anexo N.° 6 "Programa(s) de Integridad y compliance". Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.
De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará conforme con lo siguiente:

Programa de integridad y compliance	Puntaje
Cuentan con programas de integridad y compliance que sean conocidos por el personal, y adjunta medios de verificación para acreditar que son conocidos por estos.	10
No cuentan con programas de integridad y compliance que sean conocidos por el personal o cuenta con programas de integridad, pero no adjunta medios de verificación para acreditar que son conocidos por su personal.	0

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (5%)

2.4.1.- Propuesta de programa de integridad y compliance

Cuadro N°5 – Puntaje programa (s) de integridad y compliance

Garantías Técnicas del Vehículo			
Item	**Nombre Oferente**	**Puntaje**	**Ponderación 5%**
1	CONSTRUCCION Y TRANSPORTES FLORES SPA	10,00	**0,50**
2	ALFONSO ENRIQUE CONTRERAS SANCHEZ	10,00	**0,50**
3	CONSTRUCTORA SERCOBAL SPA	0,00	**0,00**
4	CONSTRUCTORA VILCHES SPA	10,00	**0,50**
5	JORGE ENRIQUE BELOZO AHUMADA	10,00	**0,50**
6	CONSTRUCTORA 4U SPA	10,00	**0,50**
7	CONSTRUCTORA PAEMANN MOSTAGHIM EIRL	10,00	**0,50**

2.7.- RESUMEN PUNTAJE FINAL

Cuadro N°6 – Resumen Puntaje final

Item	Nombre Oferente	Resumen Puntaje Inicial				Puntaje Total
		2.1.- Oferta Económica	2.2.- Plazo	2.3.- Experiencia	2.4.- Programa (s) de integridad y compliance	
1	CONSTRUCCION Y TRANSPORTES FLORES SPA	2,43	3,15	3,00	0,50	**9,08**
2	ALFONSO ENRIQUE CONTRERAS SANCHEZ	2,61	3,50	1,80	0,50	**8,41**
3	CONSTRUCTORA SERCOBAL SPA	2,74	3,44	1,20	0,00	**7,38**
4	CONSTRUCTORA VILCHES SPA	2,40	3,50	3,00	0,50	**9,40**
5	JORGE ENRIQUE BELOZO AHUMADA	2,33	3,50	3,00	0,50	**9,33**
6	CONSTRUCTORA 4U SPA	2,67	3,50	1,20	0,50	**7,87**
7	CONSTRUCTORA PAEMANN MOSTAGHIM EIRL	3,00	3,50	1,20	0,50	**8,20**

4.-CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación **ID Nº 2780-17-LP25,** correspondiente a la: **"CONSERVACIÓN DE CUBIERTA CENTRO DE SALUD FAMILIAR SÁNCHEZ BAÑADOS, COMUNA DE LA LIGUA"**, y considerando la evaluación de las propuestas según pauta y requerimientos solicitados por la Ilustre Municipalidad de La Ligua. La comisión Evaluadora propone **ADJUDICAR** el proyecto, a la empresa **CONSTRUCTORA VILCHES SPA , RUT: 77.390.066-3**, cuyo monto ofertado es de **$69.410.644.-** (Sesenta y Nueve Millones Cuatrocientos Diez Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos.-) Impuesto Incluido.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

ALEJANDRO CARROZA ARANDA
Administrador Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR CESFAM R.S.B
DEPARTAMENTO DE SALUD

LORETO PEREZ PIZARRO
Directora CESFAM

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

MARIO ZAMORA VALDEBENITO
Director SECPLA (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PROFESIONAL
SECPLA

ERNESTO OLIVARES OLIVARES
Profesional SECPLA

La Ligua, abril de 2025.-

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-17-LP25

Yo, **Alejandro Carroza Aranda,** cédula nacional de identidad funcionario de el/la I. Municipalidad de La Ligua en el cargo de **Administrador Municipal (s)**, domiciliado en **Portales 555,** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 2780-17-LP25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de

los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

[redacted]

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

La Ligua, 10 de abril de 2025



ALEJANDRO CARROZA ARANADA

Administrador Municipal (s)
I. Municipalidad de La Ligua

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-17-LP25

Yo, **Mario Zamora Valdebenito,** cédula nacional de identidad funcionario de el/la I. Municipalidad de La Ligua en el cargo de **Director SECPLA (S),** domiciliado en **Portales 555,** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 2780-17-LP25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de

los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

La Ligua, 04 de abril de 2025



MARIO ZAMORA VALDEBENITO

DIRECTOR SECPLA (S)
I. Municipalidad de La Ligua

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-17-LP25

Yo, **Ernesto Olivares Olivares,** cédula nacional de identidad funcionario de el/la I. Municipalidad de La Ligua en el cargo de **Profesional SECPLA,** domiciliado en **Portales 555,** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 2780-17-LP25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de

los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

La Ligua, 04 de abril de 2025

ERNESTO OLIVARES OLIVARES

Profesional SECPLA
I. Municipalidad de La Ligua

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-17-LP25

Yo, **Loreto Pérez Pizarro** cédula nacional de identidad funcionario de el/la I. Municipalidad de La Ligua en el cargo de **Directora CESFAM**, domiciliado en **Papudo 655,** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 2780-17-LP25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de

los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

La Ligua, 10 de abril de 2025



LORETO PÉREZ PIZARRO

Directora CESFAM
I. Municipalidad de La Ligua

COMUNA DE LA LIGUA

Secretaría Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO Nº 50/2025.-

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que en Sesión Ordinaria Nº 14 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 09 de abril de 2024, se tomó el siguiente acuerdo:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 65, LETRA J), DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, APRUEBA LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA VILCHES SPA, RUT 77.390.066-3, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN DE CUBIERTA CENTRO DE SALUD FAMILIAR SÁNCHEZ BAÑADOS, COMUNA DE LA LIGUA", CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y AL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN QUE SUSTENTA DICHA ADJUDICACIÓN.

Se extiende el presente certificado a petición de la Secretaría Comunal de Planificación.

La Ligua, a 11 de abril de 2025.-